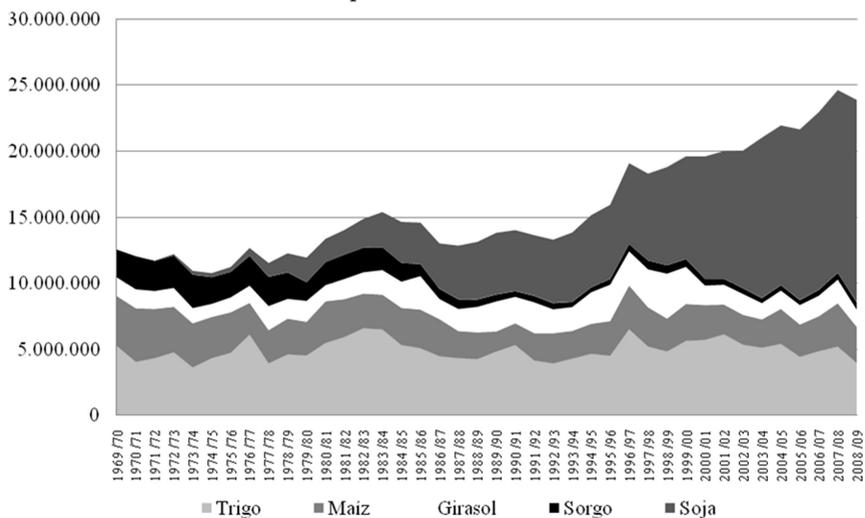


REFLEXIONES SOBRE EL CRECIMIENTO AGRÍCOLA PAMPEANO A LA LUZ DEL CONCEPTO DE LA RENTA DIFERENCIAL DE SEGUNDO TIPO

Diego Ariel Fernández

La evolución del área implantada es un adecuado indicador para apreciar el desarrollo de la producción agrícola de la región pampeana en el último tercio del siglo XX y los inicios del nuevo milenio. Si bien ya desde principios de los '80 se puede apreciar un incremento (que establecerá un nuevo piso de alrededor de 13 millones de has. –tomando los principales cinco cultivos en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe- del que no se bajará), lo que vemos es que es a partir de la década del '90 que comienza el real auge de la agricultura que desembocará en las campañas actuales, que se acercan a la mítica marca de las 100 millones de toneladas (gráfico 1).

Gráfico 1. Área sembrada (has.) de los principales cultivos, región pampeana.
Campañas 1979/80-2008/09.



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SIA.

La superficie trabajada pasa de 13,7 millones de has. como promedio de las campañas que componen el quinquenio 1984-1989 a 17,4 en el que abarca el período 1994-1999, para trepar a 20 millones como media anual entre ese último momento y 2004, y a 23 de allí a la actualidad. Las tasas de crecimiento acumulativas de los diferentes cultivos nos plantean una dinámica profundamente heterogénea hacia adentro de la propia agricultura, comprendiéndose (vuélvase a observar el gráfico 1) que el mentado proceso de “agriculturización” es casi sin atenuantes uno de *sojización*. La oleaginosa más que duplica la tasa de crecimiento que han ofrecido las áreas sembradas del resto de los cultivos, entre los que incluimos al sorgo que, pese a mostrar cierto avance en la década actual, se encuentra estancado en muy bajos valores desde mediados de la década del ‘80. En resumidas cuentas, entre la campaña 1989/90 y la 2007/08 se amplió el área sembrada en 10,8 millones de has., mientras que el área

implantada con soja creció en 9,1 (en un trabajo compilé las series de rentabilidades comparadas que explican esta preeminencia).¹

Cuadro 1. Tasas de crecimiento anual acumulativa de la superficie implantada de los principales cultivos, región pampeana. 1989/2001-2001/2009

Período	Trigo	Maíz*	Girasol	Sorgo	Soja	Total
1989/2001	1,5%	2,4%	-3,9%	-0,2%	6,4%	3,2%
2001/2009	-6,0%	2,8%	-2,0%	2,8%	6,8%	2,6%

*Consideramos como campaña inicial la 1988/89 por ser la siguiente atípicamente baja en intención de siembra.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIIA.

Estas tasas de crecimiento son particularmente fuertes, y debe hacerse una valoración especial en su comparación con otros sectores de actividad económica. Por un lado, los dos períodos de crecimiento del PBI (1991-1998 y 2002-2010) parten de momentos de agudísima crisis con un exceso de capacidad instalada más que apreciable... siendo que tal situación no se registró en la variable hasta aquí analizada (el área sembrada pampeana no detiene su crecimiento entre 1988 y 1991 ni entre 1998 y 2002). Por otra parte, incrementar la producción en el sector agropecuario implica, por lo general, poner en juego tierras sobre las cuales el trabajo humano rinde una productividad inferior. En el caso pampeano esto se expresa fundamentalmente en la toma de tierras antes dedicadas a la ganadería (el área tradicional de invernada se haya fuertemente sojizada), y a mayor escala se aprecian los desplazamientos y la incorporación de tierras antes no

¹ Diego Fernández, *Series sobre los incentivos de mercado para el agro pampeano en el período 1973-2003*, en Actas de las XII Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 2007.

dedicadas a la producción operados en regiones extrapampeanas.²

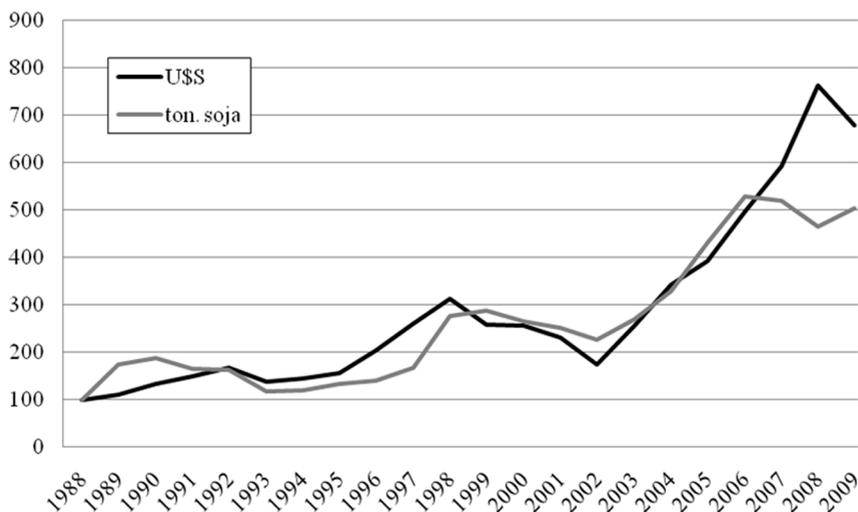
El agente activo en la toma de decisiones sobre producción en la economía es el propietario de capital, por lo que este fuerte avance en el sector agrícola habla a las claras de altas utilidades en él para este factor. Sin embargo, las ramas agropecuarias son en principio más esquivas para generar las ganancias extraordinarias que justifican los crecimientos acelerados, ya que en ellas el capital se encuentra con un agente económico que puede competir con pesados argumentos por la captura de todo excedente por encima de la rentabilidad normal. La clase dueña del suelo puede imponer el cobro de un tributo al monopolizar ese activo insustituible, posibilidad que en la historia económica de la región ha sido explotada incluso más allá de lo que es razonablemente esperable.³

Si bien estamos lejos de los momentos de oro en cuanto al manejo del poder político de la clase terrateniente pampeana; con un mercado de tierras en el que operó una competencia sumamente vigorosa (que implicó que produjeran sus esperables efectos las alzas y bajas en las cotizaciones de los *commodities* agrarios) la renta de la tierra efectivamente fue en ascenso en los últimos veinte años, como se puede observar por aproximación al

2 Eduardo Azcuy Ameghino y Lucía Ortega, *Sojización y expansión de la frontera agropecuaria en el NEA y NOA: Transformaciones, problemas y debates*, en Documentos del CIEA N° 5, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 2010.

3 Azcuy Ameghino propone una reflexión sobre cláusulas violatorias de las llamadas “libertades capitalistas” en los contratos de arriendo que se sumaban a pago de cánones leoninos por el uso de la tierra durante la vigencia del denominado *Modelo Agroexportador*. Eduardo Azcuy Ameghino *¿Es eterno? ¿Nació de un repollo? ¿No chorreaba restos e impregnaciones de un pasado diferente? Reflexiones sobre el desarrollo del capitalismo en el agro pampeano*, en Documentos del CIEA N° 4, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 2009.

Gráfico 2. Valor de la tierra en la zona maicera pampeana (U\$S/ha y ton. de soja/ha.), 1988=100. 1988-2009.



Fuente: Márgenes Agropecuarios

Este proceso estuvo plenamente imbricado con el desarrollo de los denominados “*pools de siembra*”, el crecimiento de capitales agropecuarios (por lo general, dirigidos específicamente a la producción agrícola) que basan su estrategia productiva en la toma de tierras vía alguna forma de alquiler, en la procura de obtener una escala de operaciones lo suficientemente amplia para permitirles disminuir los riesgos tradicionalmente asociados a esta actividad a la vez que darles una posición de mayor fuerza a la hora

4 El gráfico 2 muestra el precio de la tierra en dólares y en producto. La evolución de esta variable resulta mucho más empinada tras la caída de la convertibilidad si se observa en pesos (ver Javier Rodríguez y Nicolás Arceo, *Renta agraria y ganancias extraordinarias en la Argentina. 1990-2003*, en Realidad Económica N° 219, 2006, p. 85).

de negociar los precios de insumos y labores.⁵

El objetivo de este escrito es aportar una reflexión teórica que permita aproximar a la comprensión de este fenómeno de acelerado crecimiento y auge productivo en un sector de la economía en el que la posibilidad de capitalizar ganancias extraordinarias por parte del agente que dirige la producción está severamente limitado por la elevación de los costos de arriendo. Para ello se reexponen –ampliando y dando una primera corrección– las ideas que han sido planteadas y discutidas en el marco de una investigación sobre el funcionamiento de los Fondos Comunes de Inversión en el sector agrario.⁶

La renta diferencial II y su importancia

En Marx se encuentra un análisis profundo de la renta diferencial de la tierra, cuando responde a la pregunta de cómo el precio comercial, al nivelarse en la economía las tasas de ganancia de los distintos sectores, permite que permanentemente en la agricultura (y lo mismo vale para las industrias extractivas de recursos naturales) se genere una ganancia aparte de la recibida por el empresario capitalista que se convierta en el ingreso de la clase terrateniente.⁷

La clave está, por supuesto, en la presencia de un activo no

5 Marcelo Posada y Mariano Martínez de Ibarreta, *Capital financiero y producción agrícola: Los pools de siembra en la región pampeana*, en Realidad Económica N° 153, 1998. Diego Fernández, *Concentración económica en la región pampeana: El caso de los fideicomisos financieros*, en Mundo Agrario N° 21, 2010.

6 Diego Fernández y Gabriel Scalerandi, *Una vez más sobre el pez grande y el pez chico en la región pampeana: Fondos Comunes de Inversión en el agro y la disputa de la ganancia extraordinaria*, en Actas de las VI Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 2009.

7 Carlos Marx *El Capital. Crítica de la economía política*. Tomo 3. México, Fondo de Cultura Económica, 8° reimpresión, 1973.

producido ni reproducible a voluntad, que es enajenable, monopolizable, y del que sólo se dispone en cantidades limitadas. Tal activo es la tierra cultivable, medio de producción fundamental de la agricultura, y que además existe dividida en una escala gradual de fertilidad y de ventajas de ubicación.

Al estar puestos en producción más de un tipo de tierra de entre los posibles que surgen de la combinación de ambos espectros (porque la demanda solvente así lo permite y requiere), se generarán en la que facilite menores costos, por la potenciación del trabajo humano que implique cierta composición química de la corteza terrestre, o cierto ahorro del mismo al comercializar el producto, ganancias extraordinarias que el capitalista se verá, en principio, imposibilitado de retener al encontrarse en competencia con otros capitales. Estos pujarán con él en el mercado de alquileres elevando el canon de arriendo hasta, en teoría, hacerlo coincidir con dicho excedente... Excedente que resulta perenne si la cantidad de tierras de calidad no inferior es finita (no basta la mera intervención de un factor natural en el proceso, que por lo demás participan en cualquier función de producción. La clave está en su relativa escasez y la imposibilidad de producirlo al mismo costo que al que tuvo origen –ninguno-).

La presencia de ganancias extraordinarias, hasta aquí, implica sólo la posibilidad de realizarlas, pero aún se convierte, exceptuando rigideces e imprevistos contractuales, en pura renta de la tierra, y no en un factor que explique la acelerada escalada productiva y concentración del capital agrario de los últimos 20 años, ya que no redundaría en un beneficio directo para el agente que dirige la producción.

Sin embargo, es mi opinión que se puede interpretar mejor el fenómeno al desdoblar este componente de la renta de la tierra según la división que hace Marx: la primera forma de la renta diferencial (RD I) es

a la que nos hemos referido recién tan sucintamente. La segunda forma (RD II) es la que surge no al aplicarse iguales cantidades de capital a tierras de diferente fertilidad natural, sino al utilizarse desiguales cantidades de capital sobre una misma hectárea. Esto es, que la ampliación de la inversión de capital en la tierra, por encima de la original, reporte a su vez un incremento de la masa de beneficio extraordinario generado en la misma superficie.⁸

Este tipo de posibilidad de obtener una renta, entendida como en algún aspecto diferente de la RD I, está asociado en *el capital* al fenómeno de que no estaba en la época en que fue escrito “*tan desarrollado el capitalismo en la agricultura como en la manufactura*”, modo de producción que sólo se apropiaba de la primera “*en forma lenta y despereja*”.⁹ En primera instancia, esto refiere directamente a las desproporciones en las “inversiones” que se verificaban entre “*verdaderos arrendatarios capitalistas*” y el “*campesino [que invierte] en su pequeña parcela trabajo aislado y despojado de las condiciones objetivas, tanto de las sociales como de las materiales, que determinan su productividad*”.¹⁰

En una segunda instancia, este poco desarrollo del capitalismo en el sector no opone al capital con el productor campesino, sino a distintos

8 La propiedad de la tierra es base, además, de la denominada renta *absoluta*, aquella que se origina en el puro monopolio del recurso natural, y que le permite al terrateniente cobrar un ingreso por el uso de su activo aún en el caso de las parcelas de inferior calidad o ubicación, esto es, aquellas que no generan ninguna superganancia diferencial. La clase propietaria logra que no se convalide como precio de mercado el precio de producción en estas tierras espontáneamente, elevando la tensión entre la oferta y la demanda solvente al negarse a ceder la tierra de forma gratuita, obligando a la sociedad a tributar un recargo en la cotización de las mercaderías agrarias. Al forzarse así el precio de venta, la totalidad de las tierras en producción arrojarán un componente de renta absoluta el que, sin embargo, tendrá menos importancia en cuanto más fértil sea la tierra.

9 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, p. 628.

10 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, p. 628.

tipos de capitales:

“En la renta diferencial bajo su forma II se añaden, por contraste con la fertilidad, las diferencias que afectan a la distribución del capital (y del crédito) entre los arrendatarios.”¹¹

Como posteriormente se desarrollará, Marx afirmaba que los excedentes que tienen por base este tipo de fenómenos resultan más difíciles de transformar en ingresos rentísticos para el terrateniente. La idea de este trabajo es encuadrar en este marco una explicación de las sobreganancias que obtienen los grandes grupos inversores agropecuarios de base arrendataria que entran en competencia con *pools* menores y la masa chacarera.

Previamente debe profundizarse este análisis, pues no resulta del todo intuitiva la posibilidad de generar ganancias extraordinarias de este tipo en un mundo con alta movilidad de capitales. Porque veamos, ¿qué significa que el capitalismo en el agro esté totalmente desarrollado? ¿El predominio del capital se agota en la instalación a nivel hegemónico de relaciones salariales entre trabajadores agrícolas y un empresariado propietario de los medios de producción (exceptuando –conceptual pero no necesariamente en la práctica- la tierra)? ¿O también requiere que rija la absoluta libertad de desplazamiento de los capitales de una rama productiva a otra, nivelando tasas de ganancia?

La pregunta merece ser reflexionada. Si nos encontramos ante un capital con el don de la ubicuidad, de una perfecta racionalidad y conocimientos sobre el pasado y el porvenir, y extrema velocidad para desmaterializarse y redirigirse hacia otros campos de inversión en el instante en que olfatea diferenciales de tasas, entonces la renta II se

11 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, p. 627.

encontraría como una categoría obsoleta. En efecto, ¿qué sentido tiene hablar de distintas y sucesivas inversiones de capital sobre una misma parcela? Es posible, arbitrariamente, partir de que una inversión de 100 genera una ganancia extraordinaria de 10 en cierta hectárea, y afirmar que una de 100 adicionales generaría, además de la media, todavía 5 extra de sobreganancia, a sumarse a los 10 que devenga el desembolso original... pero si eso es así, ¿por qué la inversión usual sobre la tierra sería de 100? ¿Por qué considerar siquiera la posibilidad de que algún capitalista invirtiese 100 cuando por definición la inversión óptima (pues se sigue generando una rentabilidad superior a la que en teoría rige como promedio en el resto de la economía) es de 200 como mínimo?

Flichman tomó una fuerte posición al respecto:

*“Suponiendo un pleno desarrollo del capitalismo en el sector agrícola, un tipo de ganancia extraordinaria originado en la desigualdad en el desarrollo tecnológico puede ser sólo transitoria, del mismo modo que en la industria. En una situación de equilibrio los capitalistas invertirán hasta el punto en el cual sus ganancias marginales igualen a la tasa media de ganancia, y no podrá haber renta diferencial II.”*¹²

El autor explícitamente refiere a diferencias tecnológicas entre los distintos capitalistas agrarios, cuando desarrolla teóricamente la contracara de la frase recién citada (*“Abandonando este supuesto y considerando que existe un desigual acceso al crédito entre los capitalistas agrarios...”*).¹³ Sin embargo, procede luego a reafirmar la primera idea, descartando el supuesto de la desigualdad de los diferenciales de tamaños de capital o

12 Guillermo Flichman. *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*. 2ª ed. Buenos Aires, Siglo XXI, 1982, p. 27.

13 Guillermo Flichman. *La renta del suelo...* p. 27.

acceso al crédito, “*por considerarlo propio exclusivamente de una etapa en el desarrollo del capitalismo en el campo*”, con lo que se “*produce como resultado la eliminación de la renta diferencial II, como categoría de renta correspondiente al modo de producción capitalista*”.¹⁴

Ahora bien, si para que la RD II exista como “categoría de renta correspondiente al modo de producción capitalista” basta argumentar en pro del supuesto recién desechado, los trabajos que quien escribe ha realizado sobre los más novedosos instrumentos financieros para la constitución de *pools* de siembra pueden ser testimonio de que aún nos puede ser útil para explicar los procesos económicos vigentes en la actualidad en la producción de soja. El acceso al mercado de capitales a través de la constitución de fideicomisos financieros o fondos comunes de inversión, por ejemplo, no resulta una alternativa viable para la mayor parte de las EAPs, sino que, por el contrario, se restringe a un puñado de renombradas firmas.¹⁵

Este punto de vista es el que, entendemos, suscriben Sartelli y un grupo de trabajo sobre el agro argentino:

“Dijimos que fertilidad o distancia son causa de renta diferencial, pero hay más. En efecto, ambos factores resumen lo que Marx llama ‘renta diferencial I’, dejando en claro que existe, entonces, una ‘renta diferencial II’. La renta diferencial II brota de las diferencias de las calidades de capital. Dos capitales de productividad diferente actuando sobre la misma tierra tendrán costos diferentes, pero por el mismo proceso que rige la renta diferencial I, el capital más eficiente embolsará una ganancia extraordinaria que

14 Guillermo Flichman. *La renta del suelo...* p. 53.

15 Diego Fernández y Gabriel Scalerandi, *Una vez más sobre...*; Diego Fernández, *Concentración económica...*

*irá a parar al terrateniente”.*¹⁶

En una visión diferente a ambas, Iñigo Carrera expone su punto de vista en el que la RD II es un concepto válido para entender el funcionamiento del modo de producción en el agro, pero asumiendo que ya opera la nivelación técnica más completa entre capitales

*“La expansión del consumo social no sólo puede satisfacerse mediante la aplicación de capital adicional sobre nuevas tierras, sino también mediante la aplicación de porciones adicionales de capital sobre las mismas tierras ya en producción. Supóngase que estas porciones adicionales de capital sostienen un trabajo menos productivo que el puesto en acción hasta entonces. De ser a la inversa, se trataría simplemente del caso de cualquier capital industrial, que aumenta su productividad en relación directa con su monto. En consecuencia (salvo que se tratara de un proceso que técnicamente presupusiera la realización de otro de menor productividad y cuya aplicación llevara a la producción total por encima de la necesidad social por ella) **la porción de capital en cuestión ya habría estado en producción desde antes, como determinante de la escala normal de producción***

16 Eduardo Sartelli, Fabián Harari, Marina Kabat, Juan Kornblihtt, Verónica Baudino, Fernando Dachevsky y Gonzalo Sanz Cerbino. *Patrones en la ruta*. Buenos Aires, RyR, 2008, p. 23. Muy llamativamente los autores propondrán luego (p. 25) que “en sentido estricto, el terrateniente no es una clase social. Es una de las tantas personificaciones de la burguesía y en ese sentido no se distingue de ningún otro rentista, sea este arrendatario [sic] de un terreno, un departamento o bonista financiero. Un terrateniente que sólo vive de rentas es un burgués rentista”. Pareciera que para los autores el hecho de que los terratenientes como propietarios de tierras *libres de mejoras* sean dueños de un medio de producción no producido, ni reproducible por el trabajo humano, o sea, que no es trabajo humano acumulado, **o sea, de un medio de producción que no es capital**, no impide que sean capitalistas.

del capital agrario. Lo que se presenta como característico en el caso del capital agrario es que la mayor producción se va a lograr mediante la transformación, de lo que hasta allí era un condicionamiento natural no controlado a la productividad del trabajo, en una condición producida por este mismo trabajo. Pero esta transformación debe realizarse a expensas del agregado de nuevo trabajo con una productividad menor a la del hasta entonces puesto en acción.

“En consecuencia, el precio de producción del producto adicional se ubica por encima del correspondiente a la aplicación intensiva de capital que anteriormente determinaba el precio comercial. Toda la producción se vende al mismo precio comercial, determinado por el mayor precio de producción correspondiente a la porción de productividad más baja, con independencia de la productividad correspondiente al trabajo que produjo cada porción. De modo que se genera una ganancia extraordinaria sobre las porciones de capital anteriores.”¹⁷

Lo que (entendemos) el autor considera RD II es el excedente que se genera tomando en consideración las inversiones pretéritas al intentar satisfacer una demanda incrementada que presiona sobre el precio de las mercancías agrarias mediante la aplicación de sucesivas inversiones con, siendo en esto la agricultura una anomalía, una productividad decreciente del capital ($c + v$). La visión es punzante y valiosa. En mi muy modesta opinión, sin embargo, no se condice con la extensa ejemplificación del tomo III de *el capital* sobre qué es la RD II, donde las porciones de capital

17 Juan Iñigo Carrera, *La formación económica de la sociedad argentina. Volumen 1. Renta agraria, ganancia industrial y deuda externa 1882-2004*. Buenos Aires, Imago Mundi, pp. 12-13, destacado mío (DAF).

que se van invirtiendo no siguen un patrón de productividad decreciente, sino que se toman todas las posibilidades al respecto.¹⁸ En efecto, el siguiente pasaje señala un posicionamiento de Marx en el sentido de que la RDII es la que tiene por base la posibilidad de una ampliación de la ganancia extraordinaria mediante la expansión de las inversiones que hasta el momento no eran “óptimas”, situación que entra en tensión con el concepto de tamaño normal del capital invertido por hectárea, y que se va resolviendo con el acrecentamiento de este a través del tiempo.

“Puesto que la tasa de productividad aumenta con la inversión suplementaria de capital, ésta implica una mejora. La misma puede consistir en emplear más capital en general por acre (más abono, más trabajo mecánico, etc.), o también en que sólo con este capital suplementario se torne posible concretar una inversión cualitativamente diferente, y más productiva, de capital. En ambos casos se habrá logrado, con un desembolso de £ 5 de capital por acre, un producto de 2 1/5 quarters, mientras que con la inversión de capital de la mitad, de £ 2 1/2, sólo se obtiene un producto de 1 quarter. [...] Pero en cuanto se generalizasen las nuevas condiciones de £ 5 de capital por acre, y con ello el cultivo mejorado, el precio de producción regulador tendría que descender a £ 2 8/11. La diferencia entre ambas porciones de capital desaparecería, y entonces, de

18 Astarita, en un escrito crítico hacia las posiciones de Iñigo Carrera, expresa esta misma opinión: “Marx demuestra entonces que se trata de relaciones complejas, y por eso contempla otras posibilidades, no sólo la de rendimientos decrecientes de las sucesivas inversiones de capital. Así analiza los casos en que el precio del mercado es constante, creciente o decreciente; y también en los que la productividad de la segunda inversión de capital es constante, creciente [...] o decreciente. Al “cruzar” estas posibilidades Marx obtiene nueve casos básicos (no uno, como sucede en JIC).” Rolando Astarita, *Respuesta al profesor Juan Iñigo Carrera*. Disponible en <http://www.rolandoastarita.com>, 2009.

hecho, un acre de A cultivado solamente con £ 2 1/2 sería anormal, no estaría cultivado en concordancia con las nuevas condiciones de producción. Ya no habría una diferencia entre el rendimiento de diversas porciones de capital en un mismo acre, sino entre inversión global de capital suficiente e insuficiente por acre. [...] se ve cómo la renta diferencial, en la medida en que surge de la sucesiva inversión de capital en la misma superficie global, en realidad desemboca en un término medio en el cual los efectos de las diferentes inversiones de capital ya no resultan reconocibles ni discernibles, y por ello no generan renta en el suelo peor, sino 1) convierten en nuevo precio regulador el precio medio del rendimiento global, por ejemplo de un acre de A, y 2) se presentan como cambios en la cantidad global de capital requerida por acre, bajo las nuevas condiciones, para un cultivo suficiente del suelo, y en la cual se hallan indiscerniblemente fundidos tanto las diferentes inversiones sucesivas de capital como sus respectivos efectos.^{19 20}

Lo que no creo es que aquellas “*diferencias que afectan a la distribución del capital (y del crédito) entre los arrendatarios*” sean propias de una fase

19 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, p. 653-654, destacado mío (DAF).

20 Lenin, en su oposición a la idea de la “Ley de la fertilidad decreciente del suelo” (“*según la cual toda inversión suplementaria de trabajo y de capital en la tierra, va acompañada no de la correspondiente cantidad de productos, sino de su disminución*”, p. 106) que enarbolaban autores críticos de Marx como Bulgákov, describió el proceso mediante el cual crece la capitalización de las funciones productivas agropecuarias: “*En realidad, sólo la idea de ‘inversiones suplementarias (o sucesivas) de trabajo y de capital’ presupone ya un cambio de los métodos de producción, una transformación de la técnica. Para aumentar en proporciones serias el monto del capital invertido en la tierra, es necesario inventar nuevas máquinas, crear nuevos sistemas de cultivo y nuevos métodos para la cría de ganado, para el transporte de productos, etc., etc.*”. Vladimir Lenin, *La cuestión agraria y los “críticos de Marx”*, en *Obras Completas*, tomo V, 1901-1902, Buenos Aires, Cartago, 1959, p. 107.

del capitalismo totalmente superada, y que por lo tanto las superganancias propias de alterar la inversión normal de capital sean cosa de un pasado remoto. Lo que entiendo es que la posibilidad de retener parte de las ganancias extraordinarias generadas en el agro por parte de estos grandes arrendatarios capitalistas (organizados o no bajo las figuras jurídicas más sofisticadas de las que hablamos en este trabajo) tiene un origen que resulta compatible con esta visión del concepto teórico de la RDII.

Porque, en efecto, es sabido que si bien es indiferente que la ganancia extraordinaria se obtenga de inversiones de capital en muchas hectáreas o de sucesivas inversiones de capital sobre la misma hectárea, ocurre que

“...en el caso del segundo método se presentan dificultades para la transformación de la plusganancia en renta, para esa trasmutación formal que incluye la transferencia de las plusganancias del arrendatario capitalista al propietario del suelo. De ahí la empecinada resistencia de los arrendatarios ingleses contra una estadística agrícola oficial. De ahí la lucha entre ellos y los terratenientes por la verificación de los resultados reales de su inversión de capital (Morton). Pues la renta se fija al arrendar los terrenos, por lo cual las plusganancias que surgen de la inversión sucesiva de capital fluyen hacia los bolsillos del

arrendatario mientras dure el contrato de arrendamiento."²¹

Quien disponga de más capital (o crédito) y logre mejorar su función de producción respecto del promedio en ese momento, encontrará el mercado de alquileres decisivamente influenciado por sus colegas de inferior técnica, por lo que el terrateniente verá dificultades para hacer valer sus títulos de propiedad sobre la renta diferencial generada en la hectárea a partir de la

21 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, p. 625-626. Ricardo planteaba una idea similar, si bien pareciera indicar una completa conversión de ganancia extraordinaria en renta tras el vencimiento del contrato: "*Si con una inversión de 1.000, un arrendatario obtiene 100 cuartas de trigo de su terreno, y con el empleo de otra dosis de capital de 1.000 obtiene un rendimiento adicional de 85, su propietario tendrá la facultad, a la expiración de su contrato, de obligarle a pagar 15 cuartas [...] como renta adicional [...], y si el arrendatario rehusara pagar el aumento, no faltaría otra persona que estaría dispuesta a dar al propietario el excedente de ese tipo de beneficios*". David Ricardo, *Principios de economía política y tributación*, Madrid, Sarpe, p. 67 (destaco la palabra *arrendatario* ya que es una corrección al texto por mi parte, pues en la edición consultada figura, a mi entender muy incorrectamente, la voz "terrateniendo" como traducción de *tenant*). Plasencia, si bien sin desarrollar la idea pues no considera el tópico especialmente relevante para su estudio, pareciera ir en este mismo sentido, al darle al terrateniente, al reflexionar sobre la renta diferencial II, un rol más activo: "*Si Marx las diferencia [las rentas diferenciales de tipos I y II] es porque la propiedad territorial desempeña un papel distinto en cada una. Mientras en la primera la propiedad territorial se adueña de una ganancia extraordinaria que existe independientemente de su acción, en la segunda la propiedad territorial puede impedir la formación de un precio medio porque fija la ganancia excedente como renta. La RD I es siempre residual, la RD II puede llegar a ser una componente del precio, por lo tanto, es no residual*". Si lo que expone aquí Plasencia es que el propietario del suelo altera los precios de producción al imponer arriendos de acuerdo a la capacidad productiva del arrendatario, en estas páginas argumentamos a favor del punto diametralmente opuesto, viendo en la imposibilidad de tal comportamiento el fundamento del enriquecimiento de la cúpula de capitales arrendatarios. María Adela Plasencia, *Renta agraria y acumulación*, en *Informes de Becarios*, N° 5, CEIL-PIETTE, p. 28.

intensidad de la inversión.^{22 23}

Lo que aquí se propone es que la posibilidad de potenciar el trabajo humano aplicado a la producción de granos no surge principalmente de una

22 “Hay una diferencia importante entre ambas formas de la renta diferencial: la primera la cobra directamente el terrateniente. La segunda, si es desarrollada por el capitalista después de la firma del contrato de arrendamiento, mientras dure dicho contrato caerá en sus manos. Sólo podrá capturarla el terrateniente cuando venza el contrato”. Eduardo Sartelli et al., *Patrones...*, p. 23. En realidad, yo apuntaría que tras el vencimiento del contrato capturará la renta adicional en el supuesto de que se haya establecido como piso normal la inversión acrecentada de capital y el arrendatario se encuentre presionado por otros competidores de igual porte a la hora de pactar el nuevo acuerdo. En esta misma línea se expresan Rodríguez y Arceo: “Si bien teóricamente la renta es apropiada por el propietario, y no por el productor, en la etapa que consideramos, muchos productores han adquirido tamaños de producción muy superiores a cada una de las propiedades que arriendan, lo que da lugar a posibles transferencias de renta de los propietarios a estos grandes productores.” Javier Rodríguez y Nicolás Arceo, *Renta agraria y...* p. 79.

23 Existe aquí una discusión que en mi impresión es secundaria, sobre que amplitud tiene la definición de la palabra “renta”, en el sentido de proponer una reflexión sobre si la ganancia extraordinaria generada por la limitación de ciertos agentes naturales que no logra retener el propietario terrateniente (que es aquel cuyo ingreso es la renta de la tierra) puede ser calificada de tal: “[La renta diferencial II se origina] por la inversión de distintos montos de capital sobre una misma tierra. Esta última por lo tanto existe en tanto haya inversión, **y en tanto el propietario de la tierra se apropie de la plusvalía extraordinaria que se genera por este aumento de la inversión y la productividad.** El caso más claro es el contrato de aparcería, en el cual se establece el alquiler del campo en términos de porcentaje del producto; aquí una parte del aumento de la plusvalía por aumento del rinde que deriva de la inversión de capital pasa a ser renta diferencial II, y es el ingreso que recibe el propietario. Pero la **parte de esa plusvalía extraordinaria que no pasa a manos del propietario, y que se origina en la inversión del capital, no es renta de la tierra, sino ganancia extraordinaria.** Esta última puede quedar en manos del Estado, a través de los impuestos; o en manos del capitalista agrícola o ganadero.” Rolando Astarita. *La renta de la tierra y una tesis cuestionable*. Disponible en <http://www.rolandoastarita.com>, 2006. Aquí no se abordará esta discusión semántica, el objetivo de este trabajo es, en todo caso estudiar el reparto de la masa de plusvalor que tiene por base la limitación de un agente natural, al margen de si toda ella vendría a ser *en esencia* renta de la tierra, o si sólo cabe reservar el concepto para referirse a la porción que efectivamente perciben los propietarios del suelo.

mejor tecnología desigualmente distribuida,²⁴ sino de una optimización de su empleo mediante el aprovechamiento de escalas, optimización del empleo que, se aclara, no sólo se produce a campo abierto sino que se posibilita a su vez en la gestión (administrativa, comercial, financiera) de las empresas proveedoras.

El canon de arrendamiento se fijará, para una zona homogénea en cuanto a fertilidad y ubicación, de acuerdo a la función de costos *predominante*. Ese monto permite al gran arrendatario capitalista retener para sí parte del excedente por encima de su precio de producción individual. Citando a Azcuy Ameghino:

“Cabe preguntarse entonces la razón por la cual, en zonas agroecológicas relativamente homogéneas, el nivel de renta establecido término medio no llega a coincidir con el monto total de las plusganancias, por lo que no logra captar toda la ganancia extraordinaria que se genera.

“Una explicación está íntimamente asociada a la heterogeneidad de los capitales (incluidos los ‘chacareros’) que concurren en la producción agrícola, en este caso en su calidad de tomadores de

24 Indicativo de esto es el hecho de que en la campaña 2005/06 se implantó con siembra directa el 81% del cultivo de soja, porcentaje en permanente crecimiento. Señala Azcuy Ameghino que *“muchos arrendatarios comenzaron a ofrecer propuestas de alquiler ciertamente atractivas para los propietarios, combinando precios razonables con un plazo de varios años y el compromiso de realizar rotaciones y fertilizar adecuadamente los cultivos. El relativo éxito de estos planteos hizo que en cierta medida se popularizaran, perdiendo en parte su eficiencia como vía para asegurarse los terrenos. Como afirmó recientemente un productor emergente de este sector de arrendatarios, ‘ese fue nuestro factor diferencial en los comienzos, aunque hoy ya es una exigencia básica y dejó de ser una herramienta de diferenciación’ (Clarín, 12-1-2008)”*. Eduardo Azcuy Ameghino, *Las vicisitudes de la ganancia extraordinaria: apuntes sobre la renta de la tierra en la Argentina de la sojización*. En Documentos del CIEA N° 3, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 2008, p. 26.

tierras, en condiciones en que, aunque con importancia en ascenso, la demanda de los pools y otras grandes empresas capitalistas se halla lejos todavía de agotar la oferta disponible de campos. Si no fuera así, el nivel de renta dejaría regularmente a Los Grobo, El Tejar y otros grandes arrendatarios sólo con la ganancia normal, **de lo que resultaría –no como perspectiva, sino ahora mismo– una agricultura donde apenas cabrían estas macroempresas**, pues las restantes (de menor volumen económico) verían total o parcialmente absorbida por el arriendo la ganancia normal correspondiente al capital invertido.

*“Por esta razón, en cada zona agroecológica determinada se piden en general tantos quintales de arrendamiento, una cantidad de dinero/producto asociada con las posibilidades medias, normales, del productor promedio que toma campos allí.”*²⁵

Surge finalmente la duda de si no correspondería considerar a la RDII, máxime cuando se trata, como en este caso que se desea asimilar, de reducción de costos por ampliación de escala, no entraría en la órbita de las ganancias extraordinarias de cualquier esfera de inversión. En el siguiente extracto se resume la diferencia que existe entre las ganancias extraordinarias “normales” y las verificadas en la agricultura (ejemplificadas por Marx en este capítulo introductorio a la temática por una fábrica que cuenta con energía proveniente de un salto de agua).

“Además, la plusganancia que de ordinario realiza un capital individual en una esfera particular de la producción [...], emana [...] de una reducción del precio de costo, es decir, de los costos de producción, la cual puede deberse a la circunstancia de que se

25 Eduardo Azcuy Ameghino, *Las vicisitudes...* pp. 12-13, destacado mío (DAF).

emplea capital en cantidades mayores que las empleadas término medio, por lo cual se reducen los faux frais de la producción, mientras que las causas generales del acrecentamiento de la fuerza productiva del trabajo (cooperación, división, etc.) pueden obrar en grado superior, con mayor intensidad, por hacerlo sobre un campo laboral mayor, o también puede deberse a la circunstancia de que, al margen del volumen del capital actuante, se empleen mejores métodos de trabajo, nuevos inventos, máquinas perfeccionadas, secretos químicos de fabricación, etc., en suma, medios y métodos de producción nuevos, perfeccionados y situados por encima del nivel medio. La reducción del precio de costo y la plusganancia que de ello emana derivan aquí de la manera en la cual se invierte el capital operante. Se originan en el hecho de que hay cantidades excepcionalmente grandes concentradas en una sola mano circunstancia que se anula en cuanto se emplean término medio masas de capital de igual magnitud o bien en que un capital de determinada magnitud funciona de una manera especialmente productiva, circunstancia que desaparece en cuanto se generaliza el método de producción excepcional o en cuanto lo supera algún otro más desarrollado aun.

“En consecuencia, la causa de la plusganancia emana aquí del propio capital [...], sea de una diferencia en la magnitud del capital empleado, sea de un empleo más apropiado del mismo a los fines que persigue, y de por sí no hay nada que impida que todo capital se invierta de la misma manera en la misma esfera de la producción. [...] Pero las cosas son diferentes en el caso de la plusganancia del fabricante que emplea la caída de agua. [...] Emanada de la mayor fuerza productiva natural del trabajo, vinculada a la utilización de una fuerza natural, pero no de una fuerza natural que esté a

disposición de cualquier capital en la misma esfera de la producción, como por ejemplo la elasticidad del vapor, es decir, cuya utilización no sea obvia en todos los casos en que, en general, se invierte capital en esa esfera.''²⁶

En mi opinión la RDII, que parece mezclar ambos tipos de plusganancias, ya que surge de un capital con un funcionamiento más eficiente pero operando sobre una fuerza natural, queda en los párrafos citados diferenciada de una ganancia extraordinaria común por su *permanencia*. Mientras que cualquier ventaja que pueda obtener un capitalista individual aparece como replicable en el largo plazo y tal característica impone su desaparición, la competencia en la agricultura no elimina los diferenciales, que pasan a ser un estadio superior de la RDI; no destruye las ganancias extraordinarias sino que las canaliza hacia la clase propietaria (a menos, por supuesto, que revoluciones en la productividad eliminen la producción en los terrenos menos fértiles, lo que sería otra historia).

El caso particular en que la eficiencia de la inversión se logra mediante una técnica que se abarata por la escala, que es el que entendemos tiene lugar y sirve para explicar el desplazamiento de las explotaciones de menor tamaño, quedó incluido en el análisis de la RD II en el tomo III de el Capital:

“El caso en que las inversiones suplementarias de capital en los tipos de suelo mejores generan un producto mayor que las inversiones originarias [...]. En este caso, la inversión adicional de capital se halla ligada a una mejora. Esto incluye el caso en que un suplemento menor de capital surte el mismo efecto, o un efecto mayor, que el producido anteriormente por una adición mayor de capital. Este caso no es del todo idéntico al anterior, y ésta es una

26 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, pp. 599-600.

diferencia que resulta importante en todas las inversiones de capital. Por ejemplo, si 100 dan una ganancia de 10, y 200, empleados de una forma determinada, dan una ganancia de 40, la ganancia habrá aumentado del 10% al 20%, y en tal medida es lo mismo que si 50, empleados de una forma más eficaz, proporcionan una ganancia de 10 en lugar de 5. Suponemos aquí que la ganancia está ligada a un aumento proporcional del producto. Pero la diferencia es que en un caso debo duplicar el capital, mientras que en el otro provoco el efecto doble con el mismo capital que hasta este momento. No es en absoluto lo mismo si 1) obtengo el mismo producto que antes con la mitad de trabajo vivo y objetivado, 2) si con el mismo trabajo obtengo el doble del producto anterior, o 3) si con el doble de trabajo obtengo el cuádruplo del producto anterior. En el primer caso se libera trabajo en su forma viva u objetivada, que podría emplearse de otro modo; la capacidad de disposición de trabajo y capital aumenta. La liberación de capital (y trabajo) es, de por sí, un aumento de la riqueza; tiene exactamente el mismo efecto que si ese capital suplementario se hubiese obtenido por acumulación, pero economiza la tarea de acumulación.²⁷

Dentro de la última enumeración, es mi opinión que puede comprenderse el crecimiento de los *pooles* de siembra al encuadrarlo dentro del caso 1. Sin verificarse rindes excepcionalmente altos, con una tecnología más bien uniforme (como quedó señalado en la nota 24), la gran ventaja que aporta la escala en estas ramas productivas es la optimización en el empleo de capital. Se obtiene un similar rendimiento pero invirtiendo menos trabajo por hectárea, especialmente el objetivado en medios de producción. En la investigación realizada sobre fideicomisos financieros, emprendimientos que abarcaron como promedio 34.500 has. cada uno

27 Carlos Marx *El Capital. Crítica...*, pp. 639-640.

y que se anexan a las mucho mayores superficies que operan las más destacadas empresas de este sector, se compara, analizando los documentos que presentan ante la Comisión Nacional de Valores, sus costos por hectárea con los que debe afrontar un comprador sin posibilidad de negociar precios por la envergadura de su demanda. Como resultado, se encuentra que el aprovisionamiento de insumos y la contratación de servicios pactada en situación de gran comprador implica montos por ha. un 21% inferiores a los que surgirían de adquirir estos bienes directamente a precio de mercado. Esta diferencia no es homogénea, sino que se observan economías de escala más importantes en la compra de insumos que en la contratación de los servicios agrícolas.²⁸

Esta “liberación de capital” que es un “aumento de riqueza” es lo que explica a la vez la posibilidad que han tenido las empresas más grandes de acrecentar la renta que están en condiciones de ofrecer al propietario territorial y por lo tanto ampliar continuamente su escala productiva y, por otro lado, la de retener una parte (toda la diferencia respecto de la productividad media de los capitales que compiten en determinada zona agropecuaria) para sí, retención que en nuestra opinión permite entender el paso acelerado del desarrollo agrario en las últimas dos décadas, que por su magnitud no parece consistente con la mera obtención de una rentabilidad promedio, en una esfera en la que el empresario es acechado por agentes en condiciones de reclamar los excedentes.

En síntesis

En las últimas décadas, en un sector como la agricultura, cuya historia económica en el siglo XX tuvo períodos de marcado estancamiento, se ha verificado un notable crecimiento, que parece comprensible, abstrayéndonos

28 Diego Fernández, *Concentración económica...*

de otros determinantes, en el marco del aprovechamiento de la posibilidad por parte de los agentes directores del proceso productivo de retener parte de las ganancias extraordinarias que se generan sobre el suelo pampeano.

Este escrito se propuso como una reflexión teórica sobre el asunto, intentando comprender aquella posibilidad en el marco de la teoría de la renta diferencial, haciendo referencia a los autores argentinos que también se han apoyado en aquel concepto.

Se postuló, en este sentido, la importancia de la denominada “renta diferencial de tipo II”, la que se va generando al incrementar la inversión, pero siendo que tomamos el caso especial en el que la inversión de trabajo no es mayor (los costos son menores por hectárea sembrada) sino más potente, al optimizarse por aprovechar economías de escala. Este tipo de rentas, con base en diferenciales en las inversiones sobre el suelo, en la coexistencia de agentes diferentes que encaran un mismo proceso productivo de este tipo, siempre estuvo asociado a la posibilidad de retener excedentes por parte del mejor competidor. El monopolio transitorio de una determinada (y superior) estructura de costos, a la vez que le da a este empresario el arma de la posibilidad de abonar una renta mayor en la competencia por la tierra, le permite enriquecerse más que la media, lo que por supuesto lo autoriza a acumular y ampliar su escala aún más a un tiempo que vuelve el negocio un muy activo foco de inversiones que con el tiempo alteran de forma definitiva la envergadura mínima de la inversión y fuerzan la plena conversión en renta de aquella sobretasa.²⁹

29 “Si [...] el arriendo es inferior a la renta territorial, una parte de la superganancia queda en manos del arrendatario, que realiza una ganancia superior a la ganancia media. Con ello incita a la competencia, lo cual a su vez tiende a hacer subir el arriendo.” Karl Kautsky, *La cuestión agraria*, México, Siglo XXI, 9° edición, 2002, p. 86.

